

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 245 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancarelica, 16 MAY 2017.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha de 15 mayo del 2017, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: "Ampliación E.E. N° 36170 de Paucara - Acobamba", con Código SNIP N° 3639, ejecutado por la Sub Gerencia de Obras por la modalidad de Administración Directa, en los años 2003 y 2004;

Que, a fin de continuar con el procedimiento técnico, administrativo y financiero de la liquidación por la modalidad de oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 560-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL e Informe N° 015-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-hga-It, solicita la conformación de la comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio de la mencionada Obra, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio de la Obra: "AMPLIACIÓN E.E. N° 36170 DE PAUCARA - ACOBAMBA", con Código SNIP N° 3639, que estará integrado por:

PRESIDENTE	Ing. Rubén Sánchez Castro
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga - Gerente de GEDUR - Municipalidad Distrital de Paucara -
	Acobamba









## Resolución Gerencial General Regional Nro. 245 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancarelica 16 MAY 2017.

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación técnica financiera de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE GENERAL REGIONAL



